

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Septiembre Dieciséis (16) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Entra al despacho el presente proceso de ALIMENTOS, seguido por la señora ILIANA MARIA MARTINEZ PINTO contra el señor FRANCISCO JAVIER SUAREZ CHICA, donde la parte demandante, aporta la constancia de notificación personal practicada al demandado, pero hasta la fecha no se ha acreditado el cumplimiento de la NOTIFICACIÓN POR AVISO, regulada por el Artículo 292 del C.G.P., por ello se requiere al extremo demandante para que gestione la notificación al extremo demandado SUAREZ CHICA, respecto al auto admisorio de la demanda de calendas 04 de Agosto de 2021, actuación a desplegar con sujeción a la disposición en referencia, debiendo ser remitida la misma a la Carrera 2 No. 4-17 en San Juan del Cesar – La Guajira, pues fue la notificación que observó el Despacho se sujetó al precepto delineado en el artículo 291 del C.G.P. para su procedencia, pues en el formato de citación remitido a la dirección Manzana 27 Casa 12 Barrio Altos de Comfancesar Valledupar, se indicó un término errado al consignado en el numeral 3 del ya citado artículo 291, ello si en cuenta se tiene que en el aludido formato adosado al paginario se reseñó diez (10) días, cuando debió indicarse cinco (5) días, al encontrarse la dirección dentro del lugar de la sede del Despacho. Lo anterior se requiere a fin de impartir el trámite correspondiente al sub examine.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. ALIMENTOS
RADICADO: 2021-00242-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Familia 002

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

351eeec907f14d16869080c32887aebcdb416b2208afa8d262ebe006ddec757c

Documento generado en 16/09/2021 03:03:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>